

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA ADHESIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ AL
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA
REALIZACIÓN DE "COMPRA COORDINADA
CONJUNTA PARA EL SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE.-

CONCHALI,

13 ABR 2026

DECRETO EXENTO N°

463

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Carta de Adhesión a Convenio de Colaboración para la realización de Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible del 09.04.2026.; Certificado del Secretario Municipal 10.04.26., del Acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Ordinaria del 09.04.26.; PPT de la Secretaria Comunal de Planificación de fecha 09.04.26.; Decreto Exento 2522 del 08.04.26., que aprueba las Bases de Convenio de Colaboración para la realización de compra coordinada conjunta para el suministro de combustible de la Municipalidad de la Florida y la Carta de Adhesión a Convenio de Colaboración para la Realización de Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible; Directiva de Contratación Pública N°29 Recomendaciones para Realizar Compras Conjuntas de Bienes y Servicios de la Dirección de Chile Compra; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Artículo 4 N°7 del Reglamento de Compras Públicas define la Compra Coordinada como "Modalidad de compra a través de la cual dos o más Entidades regidas por la Ley de Compras por sí o representadas por la Dirección de Compras, pueden agregar demanda mediante un procedimiento competitivo, a fin de lograr ahorros y reducir costos de transacción".

Por otra parte, en el Artículo 29 del cuerpo legal citado, establece que "las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda."

2.- Que, las Bases de licitación pública para el Convenio Marco para el Suministro de Combustibles aprobadas por Resolución Folio 426-B del 30.09.25., de la Dirección de Compras y Contratación Pública, actualmente vigente, establece en su considerando N°7 "... se ha definido que las adquisiciones que se realicen en este convenio marco no podrán sobrepasar las 25.000 UTM como monto máximo".

3.- Que, la Dirección de Chile Compra dicto la Directiva de Contratación Pública N°29 Recomendaciones para Realizar Compras Conjuntas de Bienes y Servicios, la cual tiene por objeto entregar recomendaciones generales a las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, a fin de impulsar la realización de compras conjuntas entre dos o más órganos públicos, para asegurar mayor eficiencia en ciertas contrataciones de bienes y servicios que permitan la agregación de demanda.

4.- Mediante Decreto Exento 2522 del 08.04.2026., la Municipalidad de la Florida aprueba las Bases de Convenio de Colaboración para la realización de compra coordinada conjunta para el suministro de combustible de la Municipalidad de la Florida y la Carta de Adhesión a Convenio de Colaboración para la Realización de Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible.

5.- En sesión Ordinaria de Concejo del 09.04.2026 se aprobó por la unanimidad de los presentes la adhesión al Convenio de Colaboración para la Realización de "Compra Coordinada conjunta para el Suministro de Combustible", en los términos y condiciones fijadas en las bases de convenio sancionadas por Decreto Exento 2522 del 08.04.2026., de la Municipalidad de la Florida.

6.- Con fecha 09.04.2026 el Sr. alcalde suscribe carta de adhesión al Convenio de Colaboración para la realización de compra coordinada conjunta para el suministro de combustible.



DECRETO:

APRUEBASE Adhesión de la Municipalidad de Conchalí al Convenio de Colaboración para la Realización de “Compra Coordinada conjunta para el Suministro de Combustible”, en los términos y condiciones que fijan las Bases de Convenio de Colaboración para la realización de Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible, sancionadas por Decreto Exento N°N°2522 del 08.04.2026 de la Municipalidad de la Florida, las cuales tienen por objeto fijar los lineamientos, condiciones y procedimientos pertinentes para el proceso de compra coordinada conjunta para el “Suministro de Combustible”.

El Decreto Exento 2522 del 08.04.2026. de la Municipalidad de la Florida que aprueba las Bases de Convenio de Colaboración para la realización de Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible de la Municipalidad de la Florida, la Carta de Adhesión de la Municipalidad de Conchalí al Convenio de Colaboración para la realización de Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible del 09.04.2026., el Certificado del Secretario Municipal 10.04.26., del Acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Ordinaria del 09.04.26., y la Directiva de Contratación Pública N°29 Recomendaciones para Realizar Compras Conjuntas de Bienes y Servicios de la Dirección de Chile Compra, forman parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTÍAS FARÍAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVF/DBF/
transcrito a:
Alcaldía - Adm. Municipal - Jurídico
Control - Dídeco - Secpla - Dimao
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Rentas
Art. 7° letra g) ley n° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 10 de abril de 2026



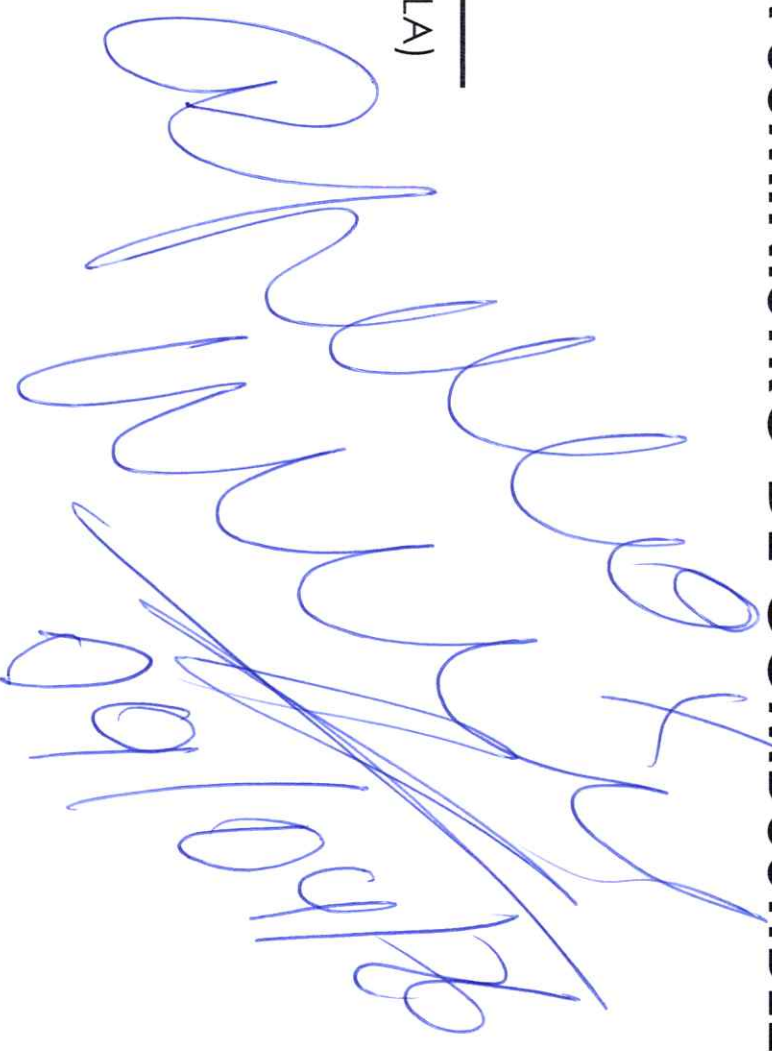
CERTIFICADO

DANIEL BASTIAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal, certifica que en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09.04.26, se aprobó por la unanimidad de los presentes la Adhesión de la Municipalidad de Conchalí al Convenio de Colaboración para la realización de "Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible"

El Decreto Exento N°2522 del 08.04.2026., de la Municipalidad de la Florida, que aprueba las Bases de Convenio de Colaboración para la realización de compra coordinada conjunta para el suministro de combustible de la Municipalidad de la Florida y la Carta de Adhesión a Convenio de Colaboración para la Realización de Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible.

“COMPRA COORDINADA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE”

Secretaría Comunal de Planificación (SECPPLA)
I. Municipalidad de Conchalí – Abril 2026

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line. The signature is highly cursive and difficult to decipher, but it appears to be a personal name or official name.

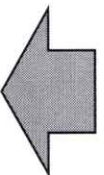
Compra Coordinada

Recomendaciones de la Directiva N°29 / 2026 de la Dirección de Compras y Contratación Pública:

- Agregar demanda → Lograr una mayor concentración de compra
- Bienes o servicios estandarizables → Homogenización del requerimiento.
- Dispersión geográfica → Evitar problemas operacionales a proveedores.
- Estructura organizacional de las entidades → Funcionamiento interno similar, o resolución de problemas similares.
- Mayor competitividad y precios → Expectativa de alcanzar el interés de la mayor cantidad de oferentes (Combustibles = Mercado concentrado)

MODALIDADES DE COMPRA

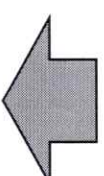
Convenio Marco Combustibles



- Topo: 25.000 UTM (\$1.747.000.000 apróx.)
- Publicación: 10 días hábiles
- Plazo Contrato: 12 meses máximo
- Descuento por litro: 57 pesos en RM

Presupuesto Anual
Municipalidad de La
Florida
\$1.015.000.000
IVA incluido

Licitación Pública



- Topo: Sin tope.
- Publicación: 30 días corridos.
- Plazo Contrato: A definir.
- Descuento por litro: A ofertar

Presupuesto Anual
Municipalidad de
Conchalí
\$90.000.000.-
IVA incluido

ELEMENTOS DE LA COMPRA COORDINADA

CONCEPTO	ELEMENTOS
Convenio de Colaboración	<ul style="list-style-type: none">✓ Lineamientos Generales – Objeto✓ Entidad Operadora del Portal de Mercado Público✓ Firmado → Requiere aprobación por acto administrativo de todos los participantes

ELEMENTOS DE LA COMPRA COORDINADA

CONCEPTO	ELEMENTOS
Consulta al Mercado	<ul style="list-style-type: none">✓ Solicitud a los proveedores para conocer cómo está operando el mercado en términos económicos según el requerimiento, en cumplimiento del artículo 35° bis de la Ley N°19.886 y su reglamento, por tratarse de montos superiores a las 5.000 UTM.✓ Posterior elaboración de un Informe Técnico Financiero.

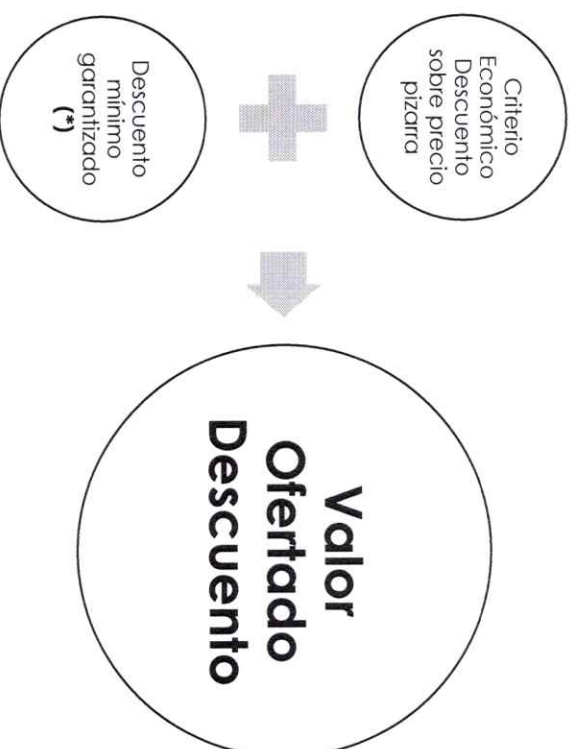
ELEMENTOS DE LA COMPRA COORDINADA

CONCEPTO	ELEMENTOS
Bases de Licitación	<ul style="list-style-type: none">✓ Contenidos mínimos legales (presupuesto, certificado de disponibilidad presupuestaria, plazo del contrato, criterios de evaluación, integrantes de la comisión evaluadora, procedimientos para interposición de sanciones, etc.)✓ Individualización de los Organismos compradores✓ Las bases de licitación son comunes, pero deben aprobarse por cada organismo participante a través de acto administrativo.✓ Los actos posteriores a la evaluación son de responsabilidad de cada organismo participante, a saber:<ul style="list-style-type: none">• Acta de aprobación del Concejo Municipal.• Acto administrativo que aprueba la adjudicación.• Acto administrativo que formalice la contratación.• Emisión de la orden de compra.• Gestión del contrato.

DESAFÍOS DE LA PARTICIPACIÓN

PROCESO	FORMA	FECHA LÍMITE
Manifestación de Voluntad	Carta de Adhesión	13-04
Consulta al Mercado	Publicación	15-04 al 20-04
Envío de Bases para Revisión	Borrador de Bases	16-04 al 22-04
Actos Administrativos aprobación de bases	Decretos Municipales	24-04
Bases de Licitación	Publicación	27-04
Cierre de Proceso	Apertura	28-05

OBJETIVO PRINCIPAL DE LA COMPRA COORDINADA



(*) El descuento mínimo garantizado es una fórmula utilizada en el Convenio Marco de Combustibles / RM = \$57 x litro.

DESAFÍOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN

ChileCompra Busca productos en CM Suministro e Valor al Estado de Comercio Mayor Help Daniel Ayca Ramirez

Estaciones de Servicio ▼

Para de más Estaciones de Servicio ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINA REGIÓN METROPOLITANA


ID: 4675122

ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINA REGIÓN METROPOLITANA

ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINA REGIÓN METROPOLITANA

[Ver historial de precios](#)

[VER PROVEEDORES](#)



Descripción

ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINA REGIÓN METROPOLITANA

Selecciona tu proveedor

HOMBRE PROVEEDOR	DESCUENTO POR LITRO	CANTIDAD REGIONAL	MONTO DE COBERTA	ADICIONAR AL CARRITO
<input type="checkbox"/> COPREC S.A. RUT: 99.520.000-7	557	100.00	\$	<input type="checkbox"/> ADICIONAR AL CARRITO
<input type="checkbox"/> EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ENX S.A. RUT: 92.011.000-2	550	87,99	\$	<input type="checkbox"/> ADICIONAR AL CARRITO

DESAFÍOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Inicio

ChileCompra

Busca productos en OM Suministro d

Volver al listado de Convenios Marco

Estaciones de Servicio

Estación de inicio Estaciones de Servicio

ESTACIÓN DE SERVICIO DIESEL REGIÓN METROPOLITANA


ID: 4675138

ESTACIÓN DE SERVICIO DIESEL REGIÓN METROPOLITANA

ESTACIÓN DE SERVICIO DIESEL REGIÓN METROPOLITANA

[Ver base de precios](#)



[VER PROVEEDORES](#)



Descripción

ESTACIÓN DE SERVICIO DIESEL REGIÓN METROPOLITANA

Selecciona tu proveedor

NOMBRE PROVEEDOR	DESCUENTO POR LITRO	PUNTAJE REGIONAL	MONTO DE COMPRA	AGREGAR AL CARRO
 COPESA RUT: 99.520.000-7	\$62	100,00	\$	AGREGAR AL CARRO
 EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ENX S.A RUT: 92.011.000-2	\$59	87,49	\$	AGREGAR AL CARRO

DESAFÍOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN

CONCEPTO	PROPUESTA	OBSERVACIÓN
Plazo del Contrato	24 meses	✓ Posibilidad de inicios diferidos según contratos vigentes, cuyo inicio no supere el año 2026.
Presupuesto	Superar el tope de CM	✓ Alcanzar un mayor valor presupuestado que permita mejores ofertas en descuento por litro.
Criterios de Evaluación	Descuento (\$) por litro Estaciones de Servicio (presencia comunal)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicar un mínimo garantizado según CM. ✓ Evaluar el número de Estaciones de Servicio por comuna.
Adjudicación	A un solo proveedor	✓ Sujeta a la presencia de proveedores en comunas de municipios interesados.

**DEX 2522 MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
BASES DE CONVENIO DE COLABORACIÓN**

ARTÍCULO	NOMBRE	MATERIA
1º	Antecedentes Generales	Se fundamenta la compra coordinada conjunta como un mecanismo para que municipios y corporaciones municipales obtengan mejores precios, mayor competitividad y ahorro, especialmente en bienes estandarizables como el combustible. Además, se enmarca en la Ley de Compras Públicas y en el principio de colaboración entre órganos públicos.
2º	Objeto	Se establecen los lineamientos, condiciones y procedimientos para desarrollar una compra coordinada conjunta de suministro de combustible.
3º	Participación de las partes	Las municipalidades o corporaciones que quieran sumarse deben suscribir una carta de adhesión y luego ratificarla mediante acto administrativo. También deben contar con disponibilidad presupuestaria, participar en la elaboración de bases, aprobarlas formalmente y definir claramente sus requerimientos técnicos. La evaluación estará a cargo de una comisión integrada por funcionarios de La Florida, aunque las entidades adherentes deben aprobar previamente el proceso evaluativo.

**DEX 2522 MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
BASES DE CONVENIO DE COLABORACIÓN**

ARTÍCULO	NOMBRE	MATERIA
4°	Publicación de bases en Mercado Público	Las Bases de licitación serán desarrollada de manera colaborativa por los municipios que integren el convenio y que el proceso licitatorio estará radicado en la Municipalidad de la Florida.
5°	Período de adhesión	Los municipios o corporaciones podrán adherir hasta antes de la publicación de la consulta al mercado, mediante carta de adhesión y su posterior ratificación. La Florida podrá rechazar fundamentalmente una adhesión si esta afecta los objetivos de la compra coordinada.
6°	Vigencia	El convenio entra en vigencia desde la aprobación del documento. Para cada entidad que adhiera, regirá desde la suscripción de la carta de adhesión. También se contempla la posibilidad de poner término anticipado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, bajo ciertas condiciones.
7°	Gratuidad	La ejecución del convenio es gratuita para todas las partes, por lo que no genera pagos ni contraprestaciones económicas entre ellas.

CARTA DE ADHESIÓN A CONVENIO DE COLABORACIÓN



CONVENIO DE COLABORACION PARA LA REALIZACION DE COMPRA COORDINADA CONJUNTA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

CARTA DE ADHESIÓN A

En Santiago, a 09 de Abril del año 2026, MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, R.U.T. 69.070.200-2, representado por el Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Conchalí, Región Metropolitana de Santiago, decidido suscribir la presente carta de adhesión a Convenio de Colaboración para la realización de la Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible, en los términos que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de abril de 2026, la MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA dictó las "Bases de Convenio de Colaboración para la realización de Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible", el que fija los lineamientos, condiciones y procedimientos pertinentes para llevar a cabo el aludido proceso de compra coordinada conjunta.

El aludido documento, fue aprobado por medio del Decreto Alcaldicio N°2522, de 08 de abril de 2026.

La cláusula quinta de dicho documento, dispone que "las municipalidades u corporaciones municipales podrán adherir al presente convenio como máximo, hasta antes de la publicación de la consulta al mercado".

A su turno, la cláusula sexta de dicho documento, dispone que la vigencia del convenio de colaboración para cada municipio u corporación municipal que adhiera, comenzará desde la suscripción de la "Carta De Adhesión a Convenio de Colaboración para la realización de compra coordinada conjunta para el suministro de combustible".

Por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto, MUNICIPALIDAD DE CONCHALI ha estimado que, adherir al aludido convenio, permitirá aportar mayor agregación de demanda, con el objeto de conseguir un mayor nivel de competitividad y de ahorro que los que se obtienen a través de contrataciones efectuadas en forma individual.

De esta forma, a través del presente instrumento, MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, adhiere expresamente al convenio de colaboración para la realización de compra coordinada conjunta para el suministro de combustible, aceptando íntegramente todo lo dispuesto en dicho documento, obligándose recíprocamente y en los mismos términos que se indican.



SEGUNDO: PERSONERÍA
La persona del Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES para actuar en representación de MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, consta en Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde, de fecha 03 de diciembre de 2024.

TERCERO: EJEMPLARES Y RATIFICACIÓN

El presente convenio se firma en 02 ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de MUNICIPALIDAD DE CONCHALI y otro en poder de la Municipalidad de La Florida en su calidad de coordinador del proceso de compra coordinada conjunta que se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases del convenio de colaboración al que se adhiere por el presente acto.

LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI acepta que - tal y como indica la cláusula sexta del convenio de colaboración - con posterioridad a la suscripción del presente documento, se deberá dicar el correspondiente acto administrativo de ratificación correspondiente, el que será enviado a la Municipalidad de La Florida para el registro correspondiente.

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Secretaría Comunal
de Planificación
I. MUNICIPALIDAD DE
CONCHALÍ - 2025

Muchas gracias.
#UnidosPorElBienComún

DECRETO EXENTO N° 2522
La Florida, 08 ABR 2026

VISTOS:

Las "BASES DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COMPRA COORDINADA CONJUNTA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA"; la "CARTA DE ADHESIÓN A CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COMPRA COORDINADA CONJUNTA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE"; el Ordinario N°114 de 07 de abril de 2026, de la Administración Municipal; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; el Decreto N°806 de 03 de noviembre de 2025, que nombra don Carlos San Martín Alegría como Administrador Municipal a contar del 01 de noviembre de 2025, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento N° 83 de 18 de febrero de 2013 sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías; el Decreto Exento N°2.279 de 25 de marzo de 2026, que otorga Feriado Legal del Secretario Municipal; lo dispuesto en el artículo 78° de la ley N°18.883 -Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sobre subrogancia legal; y en general, lo establecido en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, modificada por la Ley N°21.180, de Transformación Digital del Estado; en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, Ordinario N°114 de 07 de abril de 2026, la Administración Municipal, se remite las "BASES DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COMPRA COORDINADA CONJUNTA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA" y la "CARTA DE ADHESIÓN A CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COMPRA COORDINADA CONJUNTA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE", las que tienen por objeto fijar los lineamientos, condiciones y procedimientos pertinentes para el proceso de compra coordinada conjunta para el "Suministro de Combustible".

Que, la compra coordinada busca la adquisición de bienes o servicios estandarizables, en donde no se observen diferenciales sustanciales en los requerimientos de los órganos concurrentes y que, en lo posible, el factor determinante de selección o adjudicación sea el precio

Que, por medio del Ordinario antes mencionado, la Administración Municipal solicita además el acto administrativo correspondiente para aprobar las bases y carta que se trata.

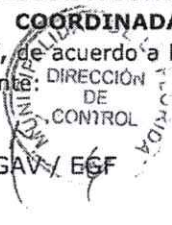
DECRETO:

APRUEBASE las siguientes "BASES DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COMPRA COORDINADA CONJUNTA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA" y la "CARTA DE ADHESIÓN A CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COMPRA COORDINADA CONJUNTA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE", de acuerdo a los Vistos y Considerandos del presente Decreto, cuyo texto es el siguiente:

CSMA / CMU / GAV, EGF

IDDOC N°975.483.-

Página 1.-



**"BASES DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE
COMPRA COORDINADA CONJUNTA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA"**

En Santiago de Chile, a 07 de abril de 2026, la MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, RUT 69.070.700-4, representada por su alcalde don DANIEL REYES MORALES, chileno, cédula de identidad N°16.091.531-5, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio N°6886, La Florida, viene en fijar las bases del "Convenio de Colaboración para la Realización de Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible", que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Las municipalidades son corporaciones de derecho público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, urbanístico, social, medioambiental y cultural de su territorio.

Para ello, resulta necesario impulsar la realización de procesos de compra coordinada conjunta con el objeto de conseguir mayor competitividad y ahorros que los que se obtendrían a través de contrataciones efectuadas por separado.

Las compras coordinadas conjuntas son compras unificadas que realiza un grupo de compradores, previamente concertados, con el objetivo de obtener mejores precios y/o condiciones comerciales al usar un mayor poder de compra.

En ese sentido, la compra coordinada busca la adquisición de bienes o servicios estandarizables, en donde no se observen diferenciales sustanciales en los requerimientos de los órganos concurrentes y que, en lo posible, el factor determinante de selección o adjudicación sea el precio.

Los procesos de compra conjunta deberán ceñirse a la regulación contenida en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, "Ley de Compras Públicas"), su reglamento y en las directivas de contratación.

Sobre el particular, la Directiva de Compras y Contratación Pública N°29, publicada con fecha 18 de febrero de 2026 que otorga recomendaciones para realizar compras coordinadas de bienes y servicios.

Dentro de esas recomendaciones se encuentran tener presente la homogenización de la demanda o estandarización de bienes y servicios, la dispersión geográfica de los compradores para evitar que constituya un problema operacional en la compra, la estructura organizacional de los organismos concertados para la compra conjunta, la coordinación para establecer parámetros y reglas comunes previamente acordadas, y el aprovechamiento de economías de escala donde el precio unitario decrezca en la medida que se aumente la cantidad de unidades producidas permitiendo al proveedor disminuir sus costos fijos.

En virtud de estos antecedentes y considerando el principio de colaboración y coordinación entre organismos públicos, consagrado en los artículos 3° y 5° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Municipalidad de La Florida viene en fijar las Bases Del Convenio De Colaboración para la Realización de una Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible, al que podrán adherir las municipalidades u corporaciones municipales de la Región Metropolitana mediante la suscripción de la "Carta de Adhesión a Convenio de

Colaboración" que se anexa al presente documento y se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBJETO

Por medio del presente instrumento, la Municipalidad de La Florida fija los lineamientos, condiciones y procedimientos pertinentes para el proceso de compra coordinada conjunta para el "Suministro de Combustible".

TERCERO: PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES

Mediante el presente instrumento se fijan las siguientes reglas de participación:

1. Las municipalidades u corporaciones municipales que quieran adherir al presente convenio de colaboración deberán suscribir la "Carta de Adhesión a Convenio de Colaboración para la realización de compra coordinada conjunta para el suministro de combustible"
2. La mencionada carta de adhesión deberá ser enviada por cada municipalidad u corporación municipal una vez suscrita, y posteriormente, ser ratificada por acto administrativo de cada municipalidad u corporación municipal.
3. El acto administrativo que ratifique el presente convenio y la respectiva carta de adhesión, deberá estar debidamente individualizado en las bases de licitación.
4. Las municipalidades u corporaciones municipales que adhieran al presente convenio, deberán contar con el presupuesto disponible para participar del proceso licitatorio, debiendo enviar en los plazos que se fijan para ello, el pertinente certificado de disponibilidad presupuestaria.
5. Las partes deberán colaborar con la elaboración de las bases de licitación, las que contemplarán claramente los requerimientos específicos de cada ente municipal u corporación municipal.
6. Sin perjuicio de que las bases de licitación sean comunes, cada entidad deberá aprobarlas mediante el respectivo acto administrativo.
7. Sin perjuicio de lo anterior, otorgado el VºB de cada municipalidad u corporación municipal de las bases de licitación, éstas podrán ser publicadas en el portal electrónico de Mercado Público, debiendo, posteriormente, subir a dicho portal cada uno de los actos administrativos de ratificación de cada una de las municipalidades u corporaciones municipales participantes.
8. En las bases de licitación se deberá indicar claramente los términos particulares y requerimientos técnicos que tendrá la adquisición.
9. La comisión evaluadora será integrada únicamente por funcionarios de la Municipalidad de La Florida, levantando una sola acta. Sin embargo, los municipios u corporaciones municipales que adhieran al presente convenio y concurran a la compra coordinada conjunta deberán dar su aprobación previa del proceso de evaluación, a través de un correo electrónico u oficio.
10. Los integrantes de la comisión evaluadora deberán registrarse como sujetos pasivos de lobby, de conformidad con la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

11. Será obligación de cada entidad municipal u corporación municipal individualmente dictar el correspondiente decreto de adjudicación, previo acuerdo de cada Concejo Municipal, cuando corresponda, y suscribir el respectivo contrato, solicitar los documentos en garantía pertinentes, generar la orden de compra y demás obligaciones que se originen de la adjudicación.

12. Será obligación de cada entidad municipal individualmente presentar la propuesta de adjudicación para la aprobación o rechazo del Concejo Municipal de la comuna respectiva, cuando corresponda.

13. Concurriendo a la compra coordinada conjunta solo municipalidades u corporaciones municipales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y a lo señalado en el inciso segundo del artículo 1 de la Resolución N°36 que fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón dictada por la Contraloría General de la República, las bases de licitación que se aprueben estarán exentas del trámite de toma de razón.

CUARTO: PUBLICACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO

Las partes acuerdan que la Municipalidad de La Florida será la encargada de visar las bases de licitación comunes y subirlas a la plataforma electrónica de Mercado Público. A su vez, dictará los actos administrativos de aprobación del foro de preguntas y respuestas, o modificaciones a las bases si fueren necesarias, previa conformidad expresa de las partes involucradas, y levantará el acta de apertura de las ofertas.

QUINTO: PERIODO DE ADHESIÓN

Las municipalidades u corporaciones municipales podrán adherir al presente convenio como máximo, hasta antes de la publicación de la consulta al mercado de la compra coordinada conjunta, suscribiendo la respectiva carta de adhesión, debiendo - en forma previa o posterior a la publicación de dicha consulta - ratificar su adhesión mediante el acto administrativo correspondiente, en los términos indicados en las cláusulas anteriores.

Sin embargo, la Municipalidad de La Florida podrá rechazar fundadamente la solicitud de adhesión, debiendo fundamentarse dicho rechazo en situaciones objetivas en las cuales la adhesión de dicho organismo comprador pueda afectar los objetivos esperados del convenio, por ejemplo, la falta de agregación de demanda o adquisición de bienes o servicios que no sean estandarizables o distintos al objeto del presente documento.

SEXTO: VIGENCIA

Las presentes bases de convenio de colaboración comenzarán a regir desde la fecha del presente documento, el que será debidamente aprobado por el acto administrativo pertinente.

Así mismo, entrará en vigor para cada municipio u corporación municipal que adhiera al proceso, desde la fecha de suscripción de la "Carta de Adhesión a Convenio de Colaboración para la realización de compra coordinada conjunta para el suministro de combustible". Lo anterior, sin perjuicio del acto administrativo de ratificación correspondiente.



Sin perjuicio de que todas las partes, de consuno, pongan término anticipado al convenio, cualquier de ellas podrá terminarlo unilateralmente para sí, subsistiendo para el resto de los participantes.

El término unilateral de cualquiera de las partes requiere un aviso previo a las otras partes, mediante acto administrativo y se hará efectivo en la medida que no esté publicada en el Sistema de Información de Mercado Público la compra coordinada conjunta objeto de este convenio, en el que esté participando aquella parte que dio aviso de su intención de ponerle término.

SÉPTIMO: GRATUIDAD

El presente convenio y la ejecución de las labores que se encomiendan en él tiene, para todos los comparecientes, carácter gratuito y, en consecuencia, no irrogará pagos de ninguna naturaleza en las partes.

OCTAVO: PERSONERÍA

La personería de don Daniel Reyes Morales, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de La Florida, consta en Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde, de fecha 29 de noviembre de 2024.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente instrumento se suscribe en un ejemplar del mismo tenor, otorgándose una copia a cada Municipalidad que adhiera en todas sus cláusulas mediante carta al efecto.

CARTA DE ADHESIÓN A

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COMPRA COORDINADA CONJUNTA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

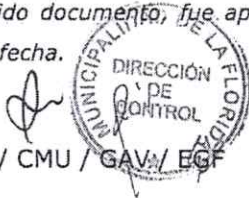
En Santiago, a [día] de [mes] de [año], NOMBRE INSTITUCIÓN, R.U.T. [rut], representado por NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL, con domicilio en [Calle Y N°, Comuna, Región], ha decidido suscribir la presente carta de adhesión a Convenio de Colaboración para la realización de la Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible, en los términos que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de abril de 2026, la MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA dictó las "Bases de Convenio de Colaboración para la realización de Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible", el que fija los lineamientos, condiciones y procedimientos pertinentes para llevar a cabo el aludido procedo de compra coordinada conjunta.

El aludido documento, fue aprobado por medio del Decreto Alcaldicio N°XXXX, de la misma fecha.

CSMA / CMU / GAV/ EGF



IDDOC N°975.483.-

Página 5.-

La cláusula quinta de dicho documento, dispone que "las municipalidades u corporaciones municipales podrán adherir al presente convenio como máximo, hasta antes de la publicación de la consulta al mercado".

A su turno, la cláusula sexta de dicho documento, dispone que la vigencia del convenio de colaboración para cada municipio u corporación municipal que adhiera, comenzará desde la suscripción de la "Carta De Adhesión a Convenio de Colaboración para la realización de compra coordinada conjunta para el suministro de combustible"

Por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto, NOMBRE INSTITUCIÓN ha estimado que, adherir al aludido convenio, permitirá aportar mayor agregación de demanda, con el objeto de conseguir un mayor nivel de competitividad y de ahorro que los que se obtienen a través de contrataciones efectuadas en forma individual.

De esta forma, a través del presente instrumento, NOMBRE INSTITUCIÓN, adhiere expresamente al convenio de colaboración para la realización de compra coordinada conjunta para el suministro de combustible, aceptando íntegramente todo lo dispuesto en dicho documento, obligándose recíprocamente y en los mismos términos que se indican.

SEGUNDO: PERSONERÍA

La personería de NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL, para actuar en representación de NOMBRE INSTITUCIÓN, consta en Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde, de fecha XX de noviembre de 2024.

TERCERO: EJEMPLARES Y RATIFICACIÓN

El presente convenio se firma en 02 ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de NOMBRE INSTITUCIÓN y otro en poder de la Municipalidad de La Florida, en su calidad de coordinador del proceso de compra coordinada conjunta que se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases del convenio de colaboración al que se adhiere por el presente acto.

La NOMBRE INSTITUCIÓN acepta que - tal y como indica la cláusula sexta del convenio de colaboración - con posterioridad a la suscripción del presente documento, se deberá dictar el correspondiente acto administrativo de ratificación correspondiente, el que será enviado a la Municipalidad de La Florida para el registro correspondiente.



CSMA / CMU / GAV / EGF

IDDOC N°975.483.-

Página 6.-

NOMBRE
ALCALDE/REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
MUNICIPIO/CORPORACION

No obstante lo anterior, adicionalmente se encuentra estampada la firma de don **DANIEL REYES MORALES**, ALCALDE de la Municipalidad de La Florida.

Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente decreto podrán interponer el Recurso de Reposición y/o Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio del derecho de interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese por la Secretaría Municipal mediante sistema de gestión documental a la Administración Municipal y a las Direcciones Municipales de Control, Jurídica, Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación; publíquese en la sección de Transparencia Activa de la página web de la Municipalidad, manténgase un ejemplar a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes, Reclamos, Sugerencias y Archivos, y hecho archívese.



Por Orden del Alcalde



GONZALO AGUILA VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



CARLOS SAN MARTÍN ALEGRÍA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CSMA / CMU / GAV / EGF

IDDOC N°975.483.-

Página 7.-

“COMPRA COORDINADA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE”

CADA VEZ
MEJOR



Compra Coordinada



Recomendaciones de la Directiva N°29 / 2026 de la Dirección de Compras y Contratación Pública:

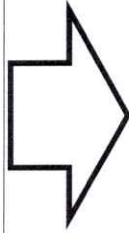
- Agregar demanda → Lograr una mayor concentración de compra
- Bienes o servicios estandarizables → Homogenización del requerimiento.
- Dispersión geográfica → Evitar problemas operacionales a proveedores.
- Estructura organizacional de las entidades → Funcionamiento interno similar, o resolución de problemas similares.
- Mayor competitividad y precios → Expectativa de alcanzar el interés de la mayor cantidad de oferentes (Combustibles = Mercado concentrado)





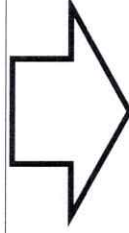
MODALIDADES DE COMPRA

Convenio Marco Combustibles



- Tope: 25.000 UTM (\$1.747.000.000 apróx.)
- Publicación: 10 días hábiles
- Plazo Contrato: 12 meses máximo
- Descuento por litro: 50 pesos en RM

Licitación Pública



- Tope: Sin tope.
- Publicación: 30 días corridos.
- Plazo Contrato: A definir.
- Descuento por litro: A ofertar

Presupuesto Anual

Municipalidad de La Florida
\$1.015.000.000
IVA incluido



ELEMENTOS DE LA COMPRA COORDINADA



CONCEPTO	ELEMENTOS
Convenio de Colaboración	<ul style="list-style-type: none">✓ Lineamientos Generales – Objeto✓ Entidad Operadora del Portal de Mercado Público✓ Firmado → Requiere aprobación por acto administrativo de todos los participantes





ELEMENTOS DE LA COMPRA COORDINADA

CONCEPTO	ELEMENTOS
Consulta al Mercado	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="711 285 873 1398">✓ Solicitud a los proveedores para conocer cómo está operando el mercado en términos económicos según el requerimiento, en cumplimiento del artículo 35° bis de la Ley N°19.886 y su reglamento, por tratarse de montos superiores a las 5.000 UTM.<li data-bbox="914 285 954 1398">✓ Posterior elaboración de un Informe Técnico Financiero.





ELEMENTOS DE LA COMPRA COORDINADA

CONCEPTO	ELEMENTOS
Bases de Licitación	<ul style="list-style-type: none">✓ Contenidos mínimos legales (presupuesto, certificado de disponibilidad presupuestaria, plazo del contrato, criterios de evaluación, integrantes de la comisión evaluadora, procedimientos para interposición de sanciones, etc.)✓ Individualización de los Organismos compradores✓ Las bases de licitación son comunes, pero deben aprobarse por cada organismo participante a través de acto administrativo.✓ Los actos posteriores a la evaluación son de responsabilidad de cada organismo participante, a saber:<ul style="list-style-type: none">• Acta de aprobación del concejo municipal• Acto administrativo que aprueba la adjudicación• Acto administrativo que formalice la contratación• Emisión de la orden de compra• Gestión del contrato



EJEMPLO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN



"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COMPRA COORDINADA CONJUNTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE GAS"

ENTRE

- MUNICIPALIDAD DE MACUL
- MUNICIPALIDAD DE PAINE
- MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO
- MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
- Y
- MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

En Santiago de Chile, a 14 de Mayo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, RUT 69.070.700-4**, representada por su alcalde don **DANIEL REYES MORALES**, chileno, cédula de identidad N°16.091.531-5, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio N°6886, La Florida, y **MUNICIPALIDAD DE MACUL, RUT 69.253.700-9**, representada por su alcalde don **EDUARDO ESPINOZA GAETE**, chileno, cédula de identidad N°11.631.921-7, ambos domiciliados en Los Plátanos N°3130, Macul; **MUNICIPALIDAD DE PAINE, RUT 69.072.600-9**, representada por su alcalde don **RODRIGO CONTRERAS GUTIÉRREZ**, chileno, cédula de identidad N°14.196.438-0, ambos domiciliados en Avenida General Baquedano N°490, Paine; **MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO, RUT 69.080.700-9**, representada por su alcalde don **FÉLIX SÁNCHEZ VERGARA**, chileno, cédula de identidad N°15.123.947-1, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°66, Coltauco; **MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, RUT 69.071.200-8**, representada por su alcalde don **CLAUDIO CASTRO SALAS**, chileno, cédula de identidad N°15.375.779-8, ambos domiciliados en Blanco Encalada N°1335, Ranca; **MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, RUT 69.080.100-0**, representada por su alcalde don **RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT**, chileno, cédula de identidad N°15.363.033-K, ambos domiciliados en Plaza de Los Héroes N°445, Rancagua; las partes han acordado el siguiente convenio de colaboración con el objeto y en los términos que a continuación se indican:

OCTAVO EJEMPLARES

El presente instrumento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada municipalidad participante.

Firmado digitalmente por
Eduardo Espinoza Gaete
Fecha: 2026.03.16
17:41:41 -03'00'

EDUARDO ESPINOZA GAETE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MACUL

Firmado digitalmente por
Rodrigo Alexander Contreras Gutiérrez
Fecha: 2026.03.03
13:29:56 -03'00'

RODRIGO CONTRERAS GUTIÉRREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PAINE

Firmado digitalmente por
Felix Andrés Sánchez Vergara
Fecha: 2026.03.16
18:12:55 -03'00'

FELIX SÁNCHEZ VERGARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO

Firmado digitalmente por
Claudio Nicolás Castro Salas
Fecha: 2026.03.16
18:12:55 -03'00'

CLAUDIO CASTRO SALAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA





EJEMPLO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION



PROCESO DE LICITACION Y CONTRATACION DE SERVICIOS

DECRETO 393

COLTAUCO, 19 MAR 2025

CONSIDERANDO:

1. Que las municipalidades buscan satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso social.
2. Que es necesario impulsar procesos de compra coordinada para obtener mejores precios y ahorros mediante economías de escala.
3. Que con fecha 17 de Marzo 2026 se ha suscrito el Convenio de Colaboración para la realización de compra coordinada conjunta para la adquisición de vales de gas, entre la Municipalidad de Coltauco y las municipalidades de La Florida, Macul, Paine, Renca y Rancaagua.
4. Que, la Municipalidad de la Florida actuará como ente coordinador para visar y subir las bases a la plataforma electrónica del Portal Mercado Público y dictará los actos administrativos de aprobación o modificación.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. La Directiva de Compras y Contratación Pública N° 29, de fecha 18 de febrero de 2025.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** en todos sus términos el Convenio señalado en el Acto Administrativo de la Municipalidad de Coltauco, suscrito el 17 de Marzo del 2026, entre la Municipalidad de Coltauco (RUT N° 69.080.700-5) representada por su Alcalde Don Félix Sánchez Vergara, ambos domiciliados en la calle efectos en Avenida Arturo Prat N° 66, por una parte; y por la otra las Municipalidades de La Florida, Macul, Paine, Renca y Rancaagua.
2. **DESIGNESE** a la Municipalidad de La Florida para liderar el proceso de evaluación de ofertas, sin perjuicio de que la adjudicación definitiva será facultad de este municipio previo acuerdo del Concejo Municipal.
3. **ESTABLEZCASE** que el presente convenio tendrá carácter gratuito y no ingresará pagos entre las municipalidades firmantes.

Por orden del señor Alcalde

FRANCISCA MONSALVE
SECRETARIA MUNICIPAL

www.municiplidadcoltauco.cl
ALCALDE

ALCALDE
FELIX SANCHEZ VERGARA





EJEMPLO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE BASES DE LICITACION



I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° 1803 / 2026
APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA DE ADQUISICION DENOMINADA "COMPRA COORDINADA CONJUNTA PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS SOCIALES 2026- VALES DE GAS".
Paine, 25 de Marzo del 2026

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°127-2026, de fecha 18 de marzo de 2026, certificando que se cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y servicios que indica, para el Programa Inversión Caballito del año 2026.
- Bases Administrativas Propuesta Publica de Adquisición denominada "COMPRA COORDINADA CONJUNTA PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS SOCIALES 2026- VALES DE GAS".
- Resolución N° 436 de fecha 25 de marzo de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Sr. Alcalde Municipal de Paine, que autoriza al Sr. Administrador Municipal a emitir el presente Decreto, para su correspondiente tramitación administrativa.
- Decreto Ex. N° 307/2022, que delega facultades al Administrador Municipal.
- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

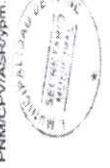
1° APRUEBASE, LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DENOMINADA "COMPRA COORDINADA CONJUNTA PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS SOCIALES 2026- VALES DE GAS"., las que se entienden formar parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° Cabe hacer presente, que el gasto que irrogue será con cargo a los siguientes ítem presupuestarios: Círga de 11 kilos, 216.22.05.003.001.001 "Gas" y Círga de 15 kilos, 215.22.05.003.001.001 "Gas".

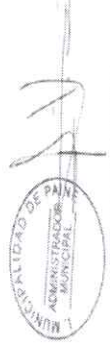
3° PUBLIQUESE, las respectivas Bases, en los medios de comunicación y difusión que correspondan, dándose cumplimiento con los plazos legales que la rigen.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y REMÍTASE, el presente decreto a las Direcciones Municipales que corresponda, HECHO, ARCHÍVESE.

PNMICP/IASR/ypti



CARMEN PULIDO VICUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL



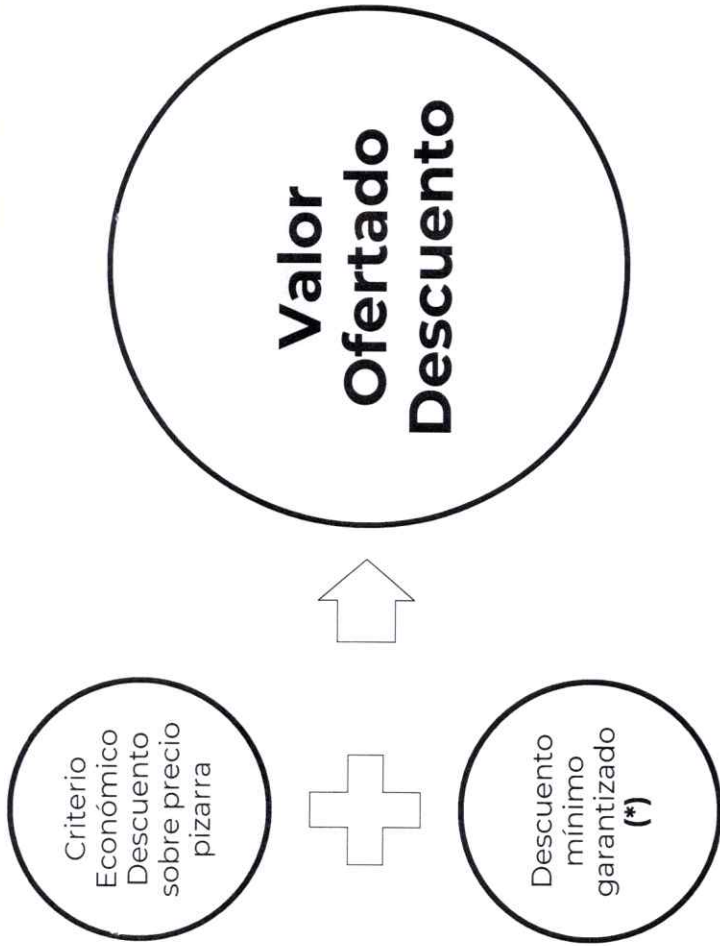
PATRICIO NIÑO MUÑOZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ANGELO PATRICIO SUAZO REYES
DIRECTOR(S) DE CONTROL



OBJETIVO PRINCIPAL DE LA COMPRA COORDINADA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE



(*) El descuento mínimo garantizado es una fórmula utilizada en el Convenio Marco de Combustibles / RM = \$50 x litro.





DESAFÍOS DE LA COMPRA COORDINADA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Participación Activa

Presencia Comunal de los Proveedores (*)

Plazo del Contrato

Criterios de Evaluación

Presupuestos de c/Organismo

Sistema de Validación de Carga

(*) https://www.bencinaenlinea.cl/#/reporte_comunal





Desafíos: Participación Activa.

PROCESO	FORMA	FECHA LÍMITE
Manifestación de Voluntad	Carta de Adhesión	13-04
Consulta al Mercado	Publicación	15-04 al 20-04
Envío de Bases para Revisión	Borrador de Bases	16-04 al 22-04
Actos Administrativos aprobación de bases	Decretos Municipales	24-04
Bases de Licitación	Publicación	27-04
Cierre de Proceso	Apertura	28-05





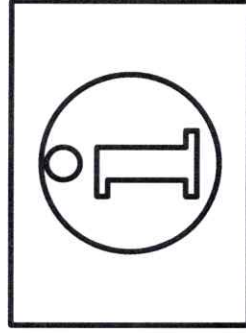
Desafíos: Bases de Licitación.

CONCEPTO	PROPUESTA	OBSERVACIÓN
Plazo del Contrato	24 meses	✓ Posibilidad de inicios diferidos según contratos vigentes, cuyo inicio no supere el año 2026.
Presupuesto	Superar el tope de CM	✓ Alcanzar un mayor valor presupuestado que permita mejores ofertas en descuento por litro.
Criterios de Evaluación	Descuento (\$) por litro	✓ Indicar un mínimo garantizado según CM.
	Estaciones de Servicio (presencia comunal)	✓ Evaluar el número de Estaciones de Servicio por comuna.
	A un solo proveedor	✓ Sujeta a la presencia de proveedores en comunas de municipios interesados.



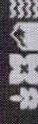


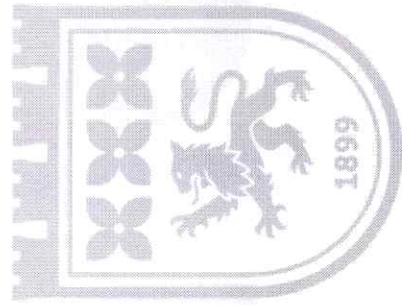
Cierre



Favor dejar sus contactos en el chat para enviarles el Convenio de Colaboración y la Carta de Adhesión.

Muchas gracias por su atención





La Florida Municipalidad



CADA VEZ
MEJOR

**CARTA DE ADHESIÓN A
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COMPRA COORDINADA
CONJUNTA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

En Santiago, a 09 de Abril del año 2026, MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, R.U.T.69.070.200-2, representado por el Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Conchalí Region Metropolitana de Santiago, decidido suscribir la presente carta de adhesión a Convenio de Colaboración para la realización de la Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible, en los términos que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de abril de 2026, la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA** dictó las "**Bases de Convenio de Colaboración para la realización de Compra Coordinada Conjunta para el Suministro de Combustible**", el que fija los lineamientos, condiciones y procedimientos pertinentes para llevar a cabo el aludido procedo de compra coordinada conjunta.

El aludido documento, fue aprobado por medio del Decreto Alcaldicio N°2522, de 08 de abril de 2026.

La cláusula quinta de dicho documento, dispone que "*las municipalidades u corporaciones municipales podrán adherir al presente convenio como máximo, hasta antes de la publicación de la consulta al mercado*".

A su turno, la cláusula sexta de dicho documento, dispone que la vigencia del convenio de colaboración para cada municipio u corporación municipal que adhiera, comenzará desde la suscripción de la "Carta De Adhesión a Convenio de Colaboración para la realización de compra coordinada conjunta para el suministro de combustible"

Por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto, MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ ha estimado que, adherir al aludido convenio, permitirá aportar mayor agregación de demanda, con el objeto de conseguir un mayor nivel de competitividad y de ahorro que los que se obtienen a través de contrataciones efectuadas en forma individual.

De esta forma, a través del presente instrumento, MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, adhiere expresamente al convenio de colaboración para la realización de compra coordinada conjunta para el suministro de combustible, aceptando íntegramente todo lo dispuesto en dicho documento, obligándose recíprocamente y en los mismos términos que se indican.



SEGUNDO: PERSONERÍA

La personería del Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES para actuar en representación de MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, consta en Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde, de fecha 03 de diciembre de 2024.

TERCERO: EJEMPLARES Y RATIFICACIÓN

El presente convenio se firma en 02 ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ y otro en poder de la Municipalidad de La Florida, en su calidad de coordinador del proceso de compra coordinada conjunta que se llevará a cabo en los términos establecidos en las bases del convenio de colaboración al que se adhiere por el presente acto.

La MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ acepta que – tal y como indica la cláusula sexta del convenio de colaboración – con posterioridad a la suscripción del presente documento, se deberá dictar el correspondiente acto administrativo de ratificación correspondiente, el que será enviado a la Municipalidad de La Florida para el registro correspondiente.



[Handwritten signature]

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ